

# JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES Y ENTIDAD AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Cádiz, a 26 de noviembre de 2007.

En fecha 18 de septiembre de 2006 se constituyó la Comisión de Seguimiento al amparo de la estipulación séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de marzo de 2004, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Entidad Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, para el desarrollo del programa de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad, en el centro C.O. La Jara, sito en Pago de la Jara, s/n, 11540 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número AS/C/0001432 con resolución de autorización de funcionamiento de fecha 14 de marzo de 2003. A dicha Comisión pertenecen como miembros de la misma: Doña M<sup>a</sup> Isabel Clavero Gomila, y Doña M<sup>a</sup> del Mar Peña Sibón, en calidad de representantes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como, D. Francisco Beuzón Galán y Don Manuel Valero Pulico, en su condición de representantes del Centro.

El mencionado Convenio Marco establecía en su estipulación Quinta que la financiación de las plazas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se efectuaría a través de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en su calidad de Entidad Colaboradora, formalizándose entre la Entidad y la citada Fundación, un Convenio Específico de Colaboración para la ejecución del programa de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad en el centro C.O. La Jara, para un total de 60 plazas en régimen de media pensión y transporte.

Por otra parte, la estipulación decimotercera del Convenio Específico de Colaboración establece que el número de plazas objeto del Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento creada por el Convenio Marco suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Entidad Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena. Dicho acuerdo se unirá al Convenio mediante el correspondiente Anexo, que formará parte integrante del mismo.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

En este sentido, la Entidad Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena manifiesta su voluntad de ampliar el número de plazas objeto del Convenio en un número 3 de plazas adicionales.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, por medio del presente Acta se acuerda ampliar el número de plazas en 3 desde el día 26 de noviembre de 2007, siendo el total de plazas de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad en régimen de media pensión y transporte objeto del Convenio de 63.

A la presente ampliación de plazas le será de aplicación en su integridad las estipulaciones previstas en el Convenio Específico actualmente vigente.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, todos los asistentes firman el presente Anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Mª Isabel Clavero Gomila



Fdo.: Mª del Mar Peña Sibón

Fdo.: Francisco Beuzón Galán



Fdo.: Manuel Valero Pulido

100

100